

R.D. N° 24-6/2023.-

Montevideo, 9 de agosto de 2023.-

**REGLAMENTO DE TASADORES EXTERNOS
Aprobación.-**

ATYR/5207

VISTO: el Proyecto de Reglamento de Tasadores Externos elaborado por la Gerencia de Fiscalización Interna y la Gerencia GUDE;

RESULTANDO: que el reglamento vigente en la materia es el aprobado por la R.D. N° 45-1/95, del 05.12.1995;

CONSIDERANDO: I) que la regulación vigente no se condice con los procesos actuales, evidenciándose que el transcurso del tiempo ha determinado que la realidad y los procedimientos varíen;

II) que dados los avances en los procedimientos y la automatización de los cálculos, existen diversas figuras de peritos contempladas por la regulación actual que han quedado en desuso, no siendo requerida su actuación;

III) que la reglamentación propuesta actualiza los criterios en la materia;

IV) que es necesario dejar sin efecto por sustitución, el Reglamento de Avaluadores, Tasadores, Revisores, aprobado por R.D. N° 45-1/95, del 05.12.1995;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) APRUÉBASE EL REGLAMENTO DE TASADORES EXTERNOS, EL CUAL SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) DÉJESE SIN EFECTO EL REGLAMENTO DE AVALUADORES, TASADORES, REVISORES, APROBADO POR R.D. N° 45-1/95, DEL 05.12.1995, SALVO PARA LAS ACTUACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO ANTES DE LA PRESENTE FECHA.-
- 3º) PASE A LA ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN A SUS EFECTOS.-

